我们为忧饮



de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO : CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - JARRIBA ESPAÑA!

NÚMERO 43

Miércoles 21 de Febrero

ANO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuíto sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 24, correspondiente al día 24 de Enero de 1940, publica la siguiente orden:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 11 de Enero de 1940 aprobando acta de recepción definitiva y de entrega de las obras en Aldeanueva del Camino (Cáceres) y devolución de fianza al contratista.

Vista la instancia suscrita por don Emilio Santos Pérez, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas en Aldeanueva del Camino (Cáceres), solicitando la devolución de la fianza:

Resultando que el señor Santos Pérez, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 26 de Abril de 1930, en la Caja general de Depósitos, la suma de catorce mil novecientas seis pesetas con veintiocho céntimos, en metálico, según resguardo señalado con los números 526.260 de entrada y 46.125 de registro:

Resultando, que en certificación expedida por el Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata, por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras:

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fué recibido definitivamente y entregado al Ayuntamiento, cual consta en la oportuna acta unida a este expediente:

Considerando que procede la aprobación de la expresada acta;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales, aprobado por Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908:

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe de acordar la devolución de la fianza constituída al efecto, previo pago del impuesto de Derechos reales, en consonan-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

cia con lo prevenido en el párrafo tercero del articulo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y de entrega de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de pagos se devuelva a don Emilio Santos Pérez, contratista del servicio, el metálico a que se refiere el resguardo señalado con los números 526.260 de entrada y 46.125 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1940.—
El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

462

Escuela Normal del Magisterio Primario

En el «Boletín Oficial del Estado» fecha 17 de los corrientes, se inserta un Decreto del Ministerio de Educación Nacional, cuya parte dispositiva dice lo que sigue

Articulo primero. Se restablecen en todo su vigor el artículo veintiocho del Real Decreto de treinta de Agosto de mil novecientos catorce, y las disposiciones complementarias dictadas para el cumplimiento del citado artículo. A estos beneficios pondrán acogerse los que actualmente tengan terminados los estudios del Bachillerato universitario por cualquiera de los planes.

Articulo segundo. La inscripción de matrículas se ajustará a las
normas que regian para los alumnos
del plan de mil novecientos catorce.
Habrá de acreditarse estar en posesión del Título de Bachiller o de la
certificación de estudios de todas
las asignaturas del Bachillerato y
haber abonado los derechos correspondientes.

Las prácticas de enseñanza se verificarán a partir de esta fecha hasta el comienzo de las vacaciones de Verano del presente Curso. Los que por cualquier causa no pudieran

realizarlas durante este tiempo, las efectuarán en otro período igual, pero siempre en el plazo señalado en el articulo quinto de este Decreto. A este efecto, se restablece la vigencia de las Reales Ordenes de dieciséis de Marzo de mil novecientos veintidós y la de veintiséis de Febrero de mil novecientos veintiséis, y a ellas podrán acogerse los que se hallen en casos similares.

Artículo tercero. Para los alumnos que deseen realizar sus estudios por enseñanza oficial, se organiza un curso intensivo que terminará el 31 de Julio próximo venidero. Los alumnos de enseñanza no oficial habrán de realizarlos necesariamente durante el plazo señalado en el artículo quinto.

Artículo cuarto. Durante quince días, a partir de la inserción de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», abonarán los derechos de matifcula los alumnos que aspiren a realizar sus estudios por enseñanza oficial y asimismo harán la inscripción para realizar prácticas de enseñanza los que opten por verificar sus estudios por enseñanza no oficial, terminado dicho plazo darán comienzo las clases oficiales y las prácticas de enseñanza. Los alumnos no oficiales harán sus matrículas en los plazos oficiales establecidos.

Tanto para los alumnos oficiales como para los de enseñanza libre, el Ministerio organizará un Cursillo complementario en donde se atienda debidamente a su formación patriótica y política.

Artículo quinto. Este Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y su vigencia será solamente de dos cursos académi-

Los que durante este tiempo no hayan terminado sus estudios, perderán todos los derechos que hayan podido adquirir.

Artículo sexto. Queda anulado el artículo dieciocho del Decreto de veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno y cuantas disposiciones se oporgan a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo séptimo. El Ministerio de Educación Nacional dictará las disposiciones complementarias para el cumplimiento del presente Decreto y para resolver las incidencias que puedan presentarse.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO.—El Minis-

tro de Educación Nacional, José Ibañez Martín.

En su virtud, y a los debidos efectos, a partir de la fecha y con vencimiento en la de seis de Marzo próximo venidero, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela Normal el plazo de Inscripción para la Matrícula Oficial a tenor de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del mencionado Decreto y la de Prácticas según en este último se preceptúa.

Cáceres a 18 de Febrero de 1940.

— El Director, Antonio Floriano.

996

11. Tercio de la Guardia Civil comandancia de Caceres

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de esta capital, por tiempo indeterminado y precio de trece mil doscientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, a las doce horas del dia en que cumpla el término de veinte dias de publicado este anuncio, al Jefe de la linea de esta capital en la casa cuartel del Instituto, calle Margallo, número 80, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de

Cáceres, diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta.—El Primer Jefe de la Comandancia, Manuel Cuadrado.

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

(19'30 pstas.)

1004



MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Servicio Facultativo de Catastro

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Jarandilla

TERMINO MUNICIPAL DE ALDEANUEVA DE LA VERA RESUMEN general clasificativo por cultivos y clases del término.

SES Hectáreas 27 28 29 29 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Areas 16 18 95 21 87 05 26 61 10 47	43 46 29 84 37 85 67 35 07 43 45 54
a 36 a 15 a 15 a 17 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18 a 18	95 21 87 05 26 61 10 47 15 99 78 96	46 29 84 37 85 67 35 07 43 45 54
a 15 a 15 a 16 a 17 a 18	95 21 87 05 26 61 10 47 15 99 78 96	46 29 84 37 85 67 35 07 43 45 54
a 15 a 15 a 16 a 17 a 18	21 87 05 26 61 10 47 15 99 78 96	29 84 37 85 67 35 07 43 45 54
a 15 a 22 a 107 a 118 a 18 a 30 a 139	87 05 26 61 10 47 15 99 78 96	84 37 85 67 35 07 43 45 54
a 15 a 22 a 107 a 118 a 18 a 30 a 139	26 61 10 47 15 99 78 96	85 67 35 07 43 45 54
a 22 a 107 a 118 a 6 a 6 a 30 a 139	61 10 47 15 99 78 96	67 35 07 43 45 54
a 22 a 107 a 118 a 6 a 6 a 30 a 139	10 47 15 99 78 96	35 07 43 45 54
a 107 a 118 a 18 a 6 a 6 a 139	47 15 99 78 96	07 43 45 54
a 118 a 6 a 1 a 30 a 139	15 99 78 96	43 45 54
a 6 1 a 4 a 30 a 139	99 78 96	45 54
a 4 a 30 a 139	78 96	54
a 4 a 30 a 139	96	
a 139		00
a 139		60
a 139	01	64
	89	89
	54	38
TEC		41
2 0	38	47
a start 6	3 89	99
a 32	THE PARTY OF THE P	92
a e	64	70
alet account	86	29
a light Chill	32	20
A AND ASSESSED	49	85
a 19		24
8 65		15
8 2	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	74
74		02
a dinesn 5	21	95
671	11	60
ca	15	90
	1 70	99
a 64		79
a 118		18
		51
a 490		14
a 1.130		68
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		11
a 66		87
8	COLUMN TO THE REAL PROPERTY.	27
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
a 25		90
a		78
		78
	4 40	04
	a 490 a 1.130 a 78 a 66 a 42 a 42 a 42 a 42 a 42	a 490 18 a 1.130 60 a 78 40 a 66 31 a 8 34 a 42 58 a 23 80 a 13 86 a 3 99

Total superficie del término. ... 3.711 31-85 Hectareas

Contra las características que preceden pueden los contribuyentes en general interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilustrísimo señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Cáceres a 17 de Febrero de 1940. —El Ingeniero-Jefe de Valoración Agrícola, Joaquín Zaldívar.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.—Rubricado.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

998

-SIGMANCISCO FRANCO. - Et Migis-

amiencia Terioria

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó los siguientes nombramientos:

Fiscal municipal de Guijo de Santa Bárbara, a don Rafael García Gon-

zález.

Fiscal municipal de Malpartida de Plasencia, a don Germán García Pastor.

Juez municipal de Casas del Castañar, a don Juan Collado Torres.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento a los efectos de los recursos de apelación que contra dichos nombramientos puedan entablarse dentro del plazo que establece la vigente Ley de Justicia Municipal y la de 8 de Mayo último.

Cáceres, 16 de Febrero de 1940. —El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

1005

Junta Provincial de Primera Enseñanza

Conforme a la Orden de 14 de Julio último, los señores Alumnos Maestros que han de verificar el curso de práctica docente desde el día 1.º de Marzo al 30 de Junio próximo, se presentarán en esta Sección Administrativa para elegir Escuela, o bien autorizar por escrito, para que otra persona lo haga en su nombre, el día 26 del actual, a las cuatro de la tarde.

Los señores Alumnos Maestros que actualmente ocupan Escuelas, con carácter de interinos, vienen obligados a permanecer en ellas y verificar en las mismas las Prácticas docentes.

Lo que se anuncia para general

conocimiento.

Cáceres, 19 de Febrero de 1940.

— El Presidente accidental, Pablo García Aguilera. — El Secretario, Higinio Bullón Ramírez.

997

Orden general de la Jefatura Superior de Policia de Barcelona

REGISTROS CENTRALES Orden número 18

Busca y captura.

357. Félix Jubany Gelma, asesino. 1014-4.

358. Francisco Rivera Cuny, asesino. 1014-7.

359. Joaquín Carreras Barceló, asesino. 1014-8.

360. Miguel Colom Massó, asesino. 1014 10.

361. Un tal Badía, asesino 1014-11. 362. Antonio Mercader Villave-

lla, de carácter sanguinario, representante de la F. A. I. 1014-13.
363. Sebastián Bonell Datell, for-

mó parte del Comité, fué Alcalde y después Policía rojo. 1014-14.

364 Antonio Morral Tondó, fué Concejal del Ayuntamiento. 1014-15. 365. Luis Gispert Buixach, 1014-17.

366. Joaquin Sanjuán Prats, 1014-20.

367. Antonio Camps Pons, fué Alcalde. 1014-21.

368. Ramón Martín Gassiot, Concejal en representación de la F. A. I. 1014-24. 369. Antonio Montoro Martinez, intervino en la destrucción de imá. genes. 1014-25.

370. Pedro Garrido Coloma, Juez Municipal rojo. 1014-37.

371. Juan Cruz Llopart, actuó en saqueos. 1014-41.

372. Bautista Cornelles Coll, ase. sino. 1014-45.

373. Manuel Solá Tresserras, intervino en la destrucción de imáge. nes. 1014-49.

374. Lorenzo Puig Borrás, intervino en la destrucción de imágenes, 1014-50.

375. Francisco Cornel'es Coll, sa. queó la Iglesia de Orsavinya. 1014. 51.

376. Sebastián Bofill, Alcalde ro. jo. 1014-56.

377. Ramón Massaguer, autor de la destrucción de altares. 1025-21.

378. Ramón Puigsech Homs, ocupó varios cargos marxistas. 240. 35.

Todos ellos elementos rojos que cometieron hechos delictivos en la villa de Tordera (Barcelona).

379. Pilar Artigas Plou, que dijo ir a vivir en Blesa (Teruel).—R. Centrales (Evacuados) J. S. 872-5.

380. Juan Ballesteros Santos, que dijo ir a vivir a Espatraguera (Barcelona). – R. Centrales (Evacuados). J. S. 854 73.

Busca y presentación.

381: Isabel Mendoza Lara, de 17 años, soltera, sus labores, hija de Prudencia e Isabel, de Puertollano (Ciudad Real), desaparacida de su domicilio, Playa de Somorrostro, 97-barraca; es alta, gruesa, pelo castaño, ojos del mismo color, un poco bizca, viste abrigo marrón, calcetines blancos y calza alpargatas. 1008-6.

382. Carmen Méndez Fernández de 18 años, soltera, sirvienta, hija de Elías y Teresa, de Cuba; es bien parecida, trigueña, ojos grandes, alta, viste chaqueta a cuadros. 1008-8.

383. José Lara Martínez, de 15 años, de Velefique, vecino de Almería, calle Amor, 23. J. de I. núm. 14 de Barcelona.— Exhorto Juzgado núm. 1 de Almería. 1008-20.

384. Rosario Broch Calatayud, de 15 años, es rubia, delgada, estatura regular, viste abrigo gris de hechura i glesa, sin medias y zapatos con un poco de tacón. 1008-21. Rode F.

Busca y ocupación.

385. De un automóvil marca »Fiat», Hispania, matrícula B. 50451, propiedad de Daniel Aragonés Puig. 1013-30.

«Fiat», tipo Balilla, matricula Arm. G. 44; color azul, cuatro puertas cuatro ruedas de distintos colores. G. Civil de Barcelona. 1013-18.

387. De un automóvil marca «Chevrolet, matricula Internacional B. V. 710, 2 plazas, color negro, ruedas encarnadas.—G. Civil de Barcelona. 1013-19.

Barcelona, 23 de Enero de 1940.--El Jefe Superior L. Martí Olivares.

Juzgados

CACERES

Don Pascual Diaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, pro-



cedan a la busca y rescate de unas ciento cuarenta pesetas en billetes, varios carnets de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Orden Público y de Correos, una cédula personal, y varios recibos de inquilinato, que fueron sustraidos la tarde del dia de ayer, del establemimiento de bebidas titulado «Bar Madera», de la pertenencia de Rafael Madera Merchán, con domicilio en Rios Verdes, sin número, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legitima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 20 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta. -Pascual Diaz de la Cruz Prieto.-P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

936

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca y rescate de dos paquetes de tabaco de 3'90 pesetas, cada uno; diez puntos de plumas corrientes, y dos cigarros puros de 0'50 céntimos, que fueron sustraídos la noche del siete al ocho del actual, del establecimiento donde se encuentra instalada la herreria de don Francisco Santillana, sito en la Plaza de Marrón, de esta capital, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legitima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 19 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta.— Pascual Díaz de la Cruz Prieto.-P. S. M., el Secretario, P. H., Narci-

so Valle.

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos kilogramos de azúcar morena, aproximadamente, que fueron sustraidos la noche del siete al ocho del actual, de los Almacenes «Sobrinos de Gabino Diez, S. L.» que se encuentran enclavados en la Plaza de América, de esta capital, y a la detención de persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legitima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 18 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta.— Pascual Diaz de la Cruz Prieto. P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Instucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos sustraídos la noche del día del actual, de un tinado distante a unos trescientos metros de la casa en que habita el dueño de dichas caballerías en Conquista de la Sierra, Miguel Sánchez Barrado, los cuales se reseñan a continuación, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 12 del presente año, instruyo por robo de caballerías.

Dado en Trujillo a 14 de Febrero de 1940. - Juan Terrones. - El Secretario Judicial, Vicente Losada.

Señas de los semovientes

1.º Un jumento de cinco a seis años de edad, pelo negro, alzada un metro diez y siete centímetros, herrado de ambas manos, sin más senas.

Una jumenta de igual alzada y edad, pelo castaño, y también he-

rrada de las manos. 3.º Una albarda de tela casera, con un trozo de material en la parte superior y testera. Una cincha compuesta de dos trozos de material y las correspondientes cabezadas de

las referidas caballerías.

CACERES

Anuncio

Aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión del día de ayer la Ordenanza establecida para el cobro del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos enclavados en su término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para las alegaciones que los interesados puedan formular contra la misma.

Cáceres, 20 de Febrero de 1940.-El Alcalde, Narciso Maderal.

1010

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto Convocatoria de elección

Comisión: Parte personal. — Parroquia única de San Juan Bautista

Don Fausto Fernández Tomé, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924 a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión mediante el número de Vocales clectivos a ser designado por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relación oportunamente publicadas.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del dia l

25 del actual en el local Casa Ayuntamiento. Constituirán la mesa electoral los propios Vocales natos de esta Comisión.

El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que conste impreso o escrito los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, serán tres.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en Primera Instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación por término de cinco días en única Instancia ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento.

Malpartida de Plasencia a 12 de Febrero de 1940.-Fausto Fernández Tomé.

MALPARTIDA DE PLASENCIA Edicto

> Convocatoria de elección Comisión: Parte real

Don Regino García Sánchez, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del articulo 494 del Estatuto Municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección | directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 25 del actual en el local Casa Con-Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacei intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en Primera Instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamació, por término de cinco días, en única Instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Malpartida de Plasencia a 12 de Febrero de 1940. - Regino García Sánchez.

CASAS DEL CASTANAR

Repartimiento general de utilidades del año 1939

El documento antes reseñado, se

halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y tres más, a fin de ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes; bien entendido, que no se admitirá ninguna por justa que sea, si no se funda en hechos concretos y precisos y dentro del plazo de exposición al público, sirviendo el presente de notificación a los contribuyentes forasteros que a continuación se relacionan:

Dionisio Vallejo Rosado, 32'83 pesetas.

Evaristo Muñoz (viuda), de Valdastillas, 18'76.

Fidel Calle Vicente, de El Torno, 26'27.

Margarita Blanco (herederos), de idem, 13'14.

Angel Sanchez Calle, de Santander, 11'26.

Gregorio García Vicente, 23'45. Millán Calle García, de Montehermoso, 40.

Victoriano Calle García, de Plasencia, 40.

Esteban Martín Sánchez, de idem,

Rafael García Rodríguez Arias, de idem, 476.

Isidro Silos (herederos), de idem, 436.

Baldomero Galayo Murillo, de id., 18 76. Manuel López, de idem, 15'01.

Nicolasa Parejo (herederos), de Gargüera, 4. José Calle Silos, de idem, 98 80.

Eulogio Quintano Duque, de Madrid, 300. Francisco Martín Rivero (herede-

ros), de idem, 12'20. Roso Timón, de Pasarón, 80.

Pilaro Carril, de Cabezuela del Valle, 18. Teófilo (herederos de Juan Can-

delo), de Cabezabellosa, 50. Antonio González (herederos), de

idem, 50. Julian Martin (viuda), de idem, 70. Regino García, de Malpartida de Plasencia, 250.

Francisco Blázquez, de idem, 23 con 45 céntimes.

Emilio Fernández, de idem, 125. Bibiano García (herederos), de id., 170.

Rufino Mateos Tomé, de idem, 100. Faustino Martin Calle, de Cabre-

ro, 60. Graciano Sánchez Calle, de idem,

18.70. Felipe Calle, de idem, 37'52.

Ramón García, de idem, 22'32. Angel Tierno (herederos), de idem, 26'28.

Zoilo Porras (herederos), de idem, 13'14.

Temás Montero, de idem, 20'64. Juan Muñoz Félix, de idem, 23 con 45 céntimos.

Gabriel García (herederos), de id., 44'09.

Valentin Martin Muñoz, de idem, 121'94.

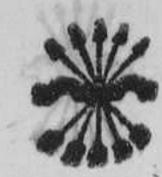
José Martín Alamillo, de idem, 38 con 46 céntimos.

Apricio Moreno, de idem, 14'06. Jesús Pérez Porras, de idem, 15. José Pérez, de idem, 25'33. Antolino García, de idem, 4'69.

Casas del Castañar a 9 de Febrero de 1940.—El Presidente, Valentin Vicente.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

de Vocates que pado por los contribuyentes en cl



Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

PROVINCIA DE CACERES :-: MES DE NOVIEMBRE DE 1939

Relación de ingresos efectuados en la cic del Banco de España, en el mes de la fecha, por los conceptos siguientes:

(CONTINUACION)

úmero	AYUNTAMIENTOS	Tickets	Sobrante	Radio	25°Io Em- presas	Día sin Postre	20 ol°	VARIOS Salvocon-	Transferencias	TOTAL
de		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Espectáculos	ductos	automóviles	argerb is
78	Garciaz	O 16 V 1161521	HAN DE NAMED	CALL STATE	day yer ab	eso solobusi	cion, por	sayo conse	ario que lus	mus la ne
	Garganta (La)	90	entrella a es	los Vaca	22 50	92 50	MIDE SOL	40	rdel ene actu	of commission
	Garganta la Olla	178 40	330	an and in section re	42 50	43 72	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	54	m n 2-3-3-3-3-3	THE SE SH
	Gargüera	120	du 330 hbis	and length of	30	24 40	dillan on	20	tusios vos tin	
83	Garvín	25	105	TON POOR	6 25	37 30	tottest tod of	46	Quar de la G	Toursie A
84	Garrovillas	d terrind of f			tale Cr occurre	in to thou bi	ap onese,	Marcisc Narcisc	Leoratacional.	B. M. C
	Gata	210	Administration	CHINON !	50	155	omesente.	40 68		-sligh
	Gordo (El)	70	ne: se nace p		17 50		E-MANUEL .			
	Granadilla	50	ofmale) i one	in trend ci	5	42	010 100	24		
	Grimaldo	3030 8	erida de Pro-		abitol st	adicial. Vices	Longiture		249971	
90	Guadalupe	1.130	150		202 50	as de los sen	Ang	100		• •
91	Guijo de Coria	11			e cinco a seis	46 80	4 4 1	CIEC LITERO	MI LAMA? Cle 18	1,458,1 1100
	Guijo de Galisteo				ing about 1019	shi olog ,bala	a sheeting !	Cantained at	HOLD Byland	our year
93	Guijo de Granadilla	50	DELL'ASHI MAN	UAM	12 50	75 95	db, onion (31	. , (01	HITE OF THE ST
95	Herguijuela		内油油.		s sill, ind as	Ousin, Mone	ab open	r et presente	ber: some pro	SE OBBIT
96	Hernán Pérez	notopele e	h sirois xovno	2	ates to be and a	h steponial or		Autoridades	EEL S.CHIERRE	31 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
97	Hervás	1.380	234	•••	276 25	the broad and the	a bebe 2	200	D TEST THE PARTY OF THE PARTY O	Y Bue VI
86	Herrera de Alcántara	152 40		ed most	32 50	51 56	00 15	oh altona	E BELLEVA BE 3	D PARSON
99	Herreruela	540	a lateral cons	SEPTEMBER OF SEPTE	117 30	52 25	29 15	50	eb one ist at	0.24300000
100	Higuera	10	1 111	201108	102 17	etsm. 26 aso	at nu neo 1	501	aointie e ssib	TOUR she
101	Holouera	811 10	4.441	fride.	193 17	District V 10	neque, si	301	y dos edgan	one dies.
103	Holguera	220	0	meidir.	45	89 30	seno moo	100	mos, spae in	omin .00%
104	Huélaga	debienco p	saber. Que	ogski	The sections of	29709thing Clas	1100 4614	al cono de	che del siele	on al-dol
105	Ibahernando	80	5.764 50	SETHERS:	20	86 45		81		stine, de
	Jaraicejo	painter lag	autho Munici	Will like		• •	••	Marianta B		10509X8-8
	Jaraiz	abinout.	STATES AL IN	salquase	36 55	Specific Valuation in the	• •	NO. SILO CO CO	A AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	3/131/1/18/5
4	Jarandilla	105	a book on Am J	SEC CAMPACA	48 75	26 65	2000	40	a and museumen dentification la can	BB REED
	Jarilla	195	alamoizab zw	日子 11 年 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1 日 1	11 25	96 40		83	a table over	15
	Jerte Ladrillar	an e shaish	0 58 1051098.V	Bioscia	11 20	**		supha equify	icasen su les	nien eustaf
	Logrosán	ser electores	an derecho a	LOS SEBR	23	CACER		i-disposiciór	m s zalokada	sleicht poo
	Losar de la Vera	os en la cesp	esse integrade	line neg	.,	e in many of		artide, paci	el de aste p	DIED .
	Madrigal de la Vera	oporlustame	mointien o a	Mark in vill		OLD HALL		onamer la o	o scoreado e	guel to leng
	Madrigalejo	000	0.101	BOUGHT !	Oldsinsins	in too str	seerch .	DE U.S DISH	110 19 1100 -07	Ulleas bill
110	Madroñera	350	8.184		87 50	9510 19D 101898	09 011510	256	onush to lou.	Jayans On
	Majadas	3.690	8.391		100 899 25	25 165 80	appropriate to the factor	1.100	orene consumition	
	Malpartida de Caceres	390	12.367 50	Medan C	95	385 60	AC 90 . 101	215	ar de · in Cr	(1.100.00
	Marchagaz		tenlering list l	electosa	1 25	9 15	r omitiet	8	Serversio.	6.4.96
21	Mata de Alcántara	55	a de este Con	plen sal	13 75	29 40	polidie in	26	• •	.91494 00
	Membrio		2.725		118 75	72 50	Aydulana	66		
	Mesas de Ibor	7/22-V-327/22-1	200	CRIZE B	100	IRBOID OF BIR	G 3800 95		••	
124	Miajadas	825	300	510 51	180	ton-tramand so	TRUE CERTIFICATION OF THE PROPERTY.	789		
123	Millanes	A TEST OF DEPEN	mand their exists	57 (18 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Otto I show	unda Winds OC 1	A HARAMAN		SERES	
	Mohedas	50	a sis trans trans	or before	12 50	80 70	Marile 3	38	al en ee C 7a	ale not
	Monroy	535	4.527 50	vesites.	133 75	42 20		97	lastratelow :	
129	Montánchez	1.101 50	1.021 50		214 05	163 80		500		Alexand see
130	Montehermoso	44. 4	4.613 50	el locals	120	16 60		57		• •
	Moraleja	560	60	国务·4人(8D)	113 75	RIIDA DE	AGLIAM	68	38 04 39	oz conduct s
	Morcillo	Mai 19100 Links	Novie on one	old all to		oblight.		N OFFICE ST	wavetilla u-s	-100. 29
	Navaconcejo	3.810	1.806		680	492 40	1.031	500	750	Justick 10
	Navalvillar de Ibor		933		000	192 40	1.031	300	130	nebecel
	Navas del Madroño		1.425	all with the same	41	50	an all actions	106	amos da azu	110 A. 80
- 10 P. 27 P. 100 P. 10	Navezuelas	35	1.500	e estess	8 75	117 35		the sing and	suc .wimms	h GANGOR
	Nuñomoral	31	25	dend tend		9 80	EUS T. CAL	orico a are	its lab codoor	B . ADIE
	Oliva de Plasencia	120	117	Legion	30		a anlası	23	mile col an	150 . 00 mg
	Palomero	290	OOT THE STREET	(2015528)	Las tab ladger	70	b 11013		Anna transport	Improne 9
Land Street College	Pasarón	100	1.745	mal a select i	12 50	38 98	miliag	80	atse on anim	mA. ab a
	Peraleda de la Mata	520	Administration		80	59 40	is one.	SPECTOR OF	morrer shu	diametebu
	Peraleda de San Román	20	450	sichiv!	104 olu 5 had	41 45	eq wash	00 125	oder se encus	M D483 B
145	Perales del Puerto	170	2.165 50	40 025	30	84	diele in 195	39	amen.	HEREN SERVICE
	Pescueza	50	nocurriento.	os laten	12 50	23 15	Holgares a	84	ogaib im a si	STODE OF THE
	Pesga (La)		67 50		07 50			of he 11mg	obit og stee	2020 0903
	Pinofrancueado		67 50	nde Tebri	27 50		diamie ex		dado en el s	100 to 1188
	Pinofranqueado	315	4.100	sadselse.	79 75	66	122 V 91051	70000		roo fantal
			31.605 15		3.881 65	1.913 10	4.268 85	the same of the sa	the second of the second of the	na had
	Plasenzuela	105	4.885	MD.	2501 03	44 25	4.200 03	12	columbio von li	m 50.0193
153	Portaje	175	same observa	niltenesi	-nomenutroq	o relación o	livas-Histas	54	az de la Cin	ICI ICA ZNA
	Portezuelo	60	1.256		15	29 60	te publica	19	Szeretaria, 1	9